



Audiencia de Cuentas de Canarias

**RESULTADO DEFINITIVO
DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001
DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2001 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- Aunque en el Balance de Situación a 31.12 figuran elementos de inmovilizado material, el subgrupo 69 (Dotaciones del ejercicio para amortizaciones y provisiones) no presenta saldo en la Cuenta de Resultados.

2.- En el activo del Balance de Situación a 31.12 figura las cuentas 550, 555, 558 “Partidas pendientes de aplicación”, con un saldo de 15.137 euros (2,5 Mp.).

El uso de estas cuentas debe ser restringido, pues el problema que plantea el uso de estas cuentas es la posibilidad de anticipar fondos que, cuando hayan de ser reintegrados por aplicación al Presupuesto, carezcan de consignación presupuestaria. Luego, parece prudente establecer mecanismos en los cuales esta situación no se produzca.

3.- El Resultado del ejercicio que figura en la cuenta 890 del Balance de Situación no se corresponde con el que se desprende de la Cuenta de Resultados del Ejercicio.



Audiencia de Cuentas de Canarias

4.- En el activo del Balance de Situación figura el subgrupo 53 “Inversiones financieras temporales” con saldo acreedor.

5.- Los saldos de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, cuentas 010 y 014, Presupuesto de gastos ejercicios posteriores y Gastos comprometidos de ejercicios posteriores, respectivamente, tienen que reflejar los créditos para gastos de presupuestos de ejercicios sucesivos, que al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la LRHL referente a gastos de carácter plurianual.

En el Balance de Situación no constan saldos en las cuentas mencionadas, a pesar de que de la interpretación de lo dispuesto en la ICAL y el artículo 155 de la LRHL se desprende que, en estas cuentas, se tendría que registrar al menos los importes correspondientes a la carga financiera.

6.- En ejercicios cerrados figuran derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de cierta antigüedad.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

No se remitió la relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

1.- No se remitió el expediente de aprobación del Presupuesto General.

2.- El Acta de Arqueo remitida no está firmada.

3.- En las conciliaciones bancarias de saldo sólo figura la firma del Tesorero.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)3, A)4 y A)5 figuraban también en el informe del ejercicio anterior.



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 35,6% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) con el 22,4%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que representó el 33% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 1 (Gastos de personal), que supuso el 31,7% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 23,6% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6 (Inversiones reales).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo intermedio, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles intermedios el primero y elevado el segundo, el 84,9% y 98,9%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 81,1%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 5,7% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.01 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar el cumplimiento de los cobros en ejercicios cerrados.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2004.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001 DEL AYUNTAMIENTO
DE GRANADILLA DE ABONA**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.